

CONTRATO: 00009-008-02

FOLIO: 342

## INVERSIÓN A LARGO PLAZO RENDIMIENTO COMPUESTO

Contrato de inversión a largo plazo con rendimiento compuesto, celebrado por una parte por: **GLORIA PATRICIA IBARRA GONZALEZ** como "El Cliente" y UP COMERCIO Y NEGOCIO S.A DE C.V como "El Operador" de inversión. Con número de escritura 25518, volumen 1113 y fecha de 03 de junio del 2016.

## **DECLARACIONES**

- I. "El Cliente" declara que cuenta con domicilio en: GAVIOTAS 216 FRACC REAL DEL MEZQUITAL C.P. 34199, se identifica con INE 298031967875 con número de celular 6182119814 y email gloriapatriciaibarragonsales@hotmail.com.
- II. "El Operador" UP COMERCIO Y NEGOCIO S.A DE C.V, ubicada en Av. Universidad #234 Int. 308 con teléfono de oficina 8000878290 y con email clientes@uptradingexperts.com
- III. Ambas partes declaran:
  - A. Ser personas físicas mayores de edad, se identifican ambas partes con credencial oficial con fotografía.
  - B. Contar con capacidad legal para celebrar el presente acuerdo.
  - C. Actuar de buena fé y por consentimiento propio.
  - D. Contar con los recursos técnicos y económicos necesarios para cumplir con el presente acuerdo.
  - E. En atención al desarrollo de su actividad económica principal, "El Cliente", tiene recursos de procedencia lícita que destinará al prestador de servicio para su administración con la finalidad de obtener un rendimiento de inversión, utilizando para ello plataformas tecnológicas lícitas.
  - F. Ambas partes reconocen los riesgos inherentes a cualquier proceso de inversión.
  - G. Se estima un rendimiento del 7% mensual sobre el capital de inversión. Ratificando ambas partes estar de acuerdo.
  - H. "El Cliente" confirma libertad de acción sobre la inversión al proveedor de servicio. Ratificando estar de acuerdo con los criterios de selección en las oportunidades de inversión.
  - I. El inversionista confirma que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para celebrar el presente acuerdo y manifiesta que no le genera incumplimiento a obligaciones previamente contraídas con terceros.

## CLÁUSULAS

Primera.- Con el presente contrato, se tiene como objetivo invertir la cantidad de \$43,945.21 dólares (son cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco dólares 21/100) al tipo de cambio interbancario, al momento de celebrar el presente contrato, equivalente por la cantidad de \$900,876.64 M.N (son novecientos mil ochocientos setenta y seis pesos 64/100 M.N), y que en este acto se entrega mediante deposito a la cuenta de "El Operador", los cuáles serán reintegrados a "El Cliente" en un plazo de 12 meses, depositados en una cuenta creada para transferencia de dichos fondos a nombre de "El Cliente", designada por "El Operador".

Segunda.- Por ningún motivo se podrá retirar el monto de la inversión hasta el término del presente contrato.

Tercera.- Este contrato se refrendará de forma automática, por el mismo plazo y términos, de lo contrario si "El Cliente" pretende recibir su inversión y dar por terminado el contrato, deberá comunicarlo por escrito a "El Operador" y dentro del término de 15 días antes a su vencimiento – por cualquier medio incluso electrónico -; de no avisar por escrito y dentro de dicho plazo, será refrendado por otros 12 meses y bajo las mismas tasas aludidas contractuales.





Desarrollo e Innovación de Tecnologías Financieras

Cuarta.- En caso de que el "El Cliente" manifieste por escrito retirar su inversión "El Operador" se compromete a reintegrar el fondo de la inversión inicial a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento del presente contrato en caso de que "El Cliente" lo solicite.

Quinta.- "El Operador" se reserva el derecho de refrendo de contrato en caso de así considerarlo.

Sexta.- "El Cliente" designa como beneficiarios a los ciudadanos(as):

| Nombre                            | Porcentaje |
|-----------------------------------|------------|
| 1. RICARDO SALAZAR IBARRA         | 33,5%      |
| 2. KARLA LORENA SALAZAR IBARRA    | 33,5%      |
| 3. JORGE ALEJANDRO SALAZAR IBARRA | 33,5%      |

En caso de fallecimiento. Los cuales deberán presentar el acta de defunción original que acredite de dicha perdida a "El Operador". "El Cliente" por ser su libre voluntad y conformidad y "El Operador", establecen que en caso de fallecimiento, no modificará la vigencia de inversión o plazo de inversión contratada y al término el beneficiario determinará su continuación o recisión.

Séptima.- "El Operador " queda obligado a pagar a "El Cliente" la cantidad que corresponda al 7% del rendimiento sobre el principal, por un plazo de 12 meses con interés compuesto, el cual sólo se entregará concluido el plazo del contrato como se detalla a continuación;

| FECHA      | CAPITAL (USD) | INTERÉS     |
|------------|---------------|-------------|
| 02/12/2022 | \$43,945.21   | \$3,076.16  |
| 02/01/2023 | \$47,021.37   | \$3,291.50  |
| 02/02/2023 | \$50,312.87   | \$3,521.90  |
| 02/03/2023 | \$53,834.77   | \$3,768.43  |
| 02/04/2023 | \$57,603.21   | \$4,032.22  |
| 02/05/2023 | \$61,635.43   | \$4,314.48  |
| 02/06/2023 | \$65,949.91   | \$4,616.49  |
| 02/07/2023 | \$70,566.40   | \$4,939.65  |
| 02/08/2023 | \$75,506.05   | \$5,285.42  |
| 02/09/2023 | \$80,791.48   | \$5,655.40  |
| 02/10/2023 | \$86,446.88   | \$6,051.28  |
| 02/11/2023 | \$92,498.16   | \$6,474.87  |
|            | ACUMULADO     | \$55,027.80 |
|            | CAPITAL       | \$43,945.21 |
| BE         | NEFICIO TOTAL | \$98,973.01 |
|            |               |             |

Después de haberse leído íntegramente el presente contrato, ambas partes quedan conformes y conscientes de su contenido, valor y obligación contraída con el presente.

En caso de interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Durango, la validez del presente contrato comienza a partir de sus firmas y validaciones correspondiendo a la fecha del día 02 de noviembre de 2022. Durango, Dgo. México.

CLIENTE
GLORIA PATRICIA IBARRA GONZALEZ

UP TRADING EXPERTS
HILARIO HAMILTON HERRERA COSSAIN

